

Expte. **B-70-10 BLOQUE INTEGRACION PERGAMINENSE**. Proyecto de Resolución Ref.: Firma acuerdo con la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

### **VISTO:**

Que la Ciudad Educadora es una propuesta integradora de la vida ciudadana que concierne a los gobiernos locales, y a todo tipo de instituciones y asociaciones públicas y privadas.

Que su objetivo es trabajar conjuntamente con sentido educativo en el desarrollo de políticas y actuaciones que impulsen la calidad de vida de las personas, su compromiso con la ciudadanía y los valores de una democracia participativa y solidaria.

Que la carta de Ciudades Educadoras declara: "La ciudad será educadora cuando reconozca, ejercite y desarrolle, además de sus funciones tradicionales - económica, social, política y de prestación de servicios - una función educadora, cuando asuma la intencionalidad y responsabilidad cuyo objetivo sea la formación, promoción y desarrollo de todos sus habitantes."

Que los gobiernos locales, a partir de la adhesión a la Carta de Principios de Ciudades Educadoras (Barcelona, 1990), se comprometen a promover políticas públicas participativas que transformen a la ciudad - escenario educativo por excelencia - en un espacio educador para todos.

Que el proyecto educativo de Ciudad Educadora ha sido concebido como instrumento generador de un proceso de participación ciudadana que posibilite la creación de consenso sobre prioridades educativas y la asunción de responsabilidades colectivas en materia de educación, ya que entiende a la participación como base de la convivencia democrática.

En Argentina son once las ciudades integrantes de la AICE (Asociación Internacional de Ciudades Educadoras), ellas son: Rosario, quien es la Delegación de Ciudades Educadoras para América Latina siendo su objetivo fundamental el de organizar redes regionales y temáticas en Latinoamérica, Cañada de Gómez y Villa Constitución, estas de la Pcia. de Santa Fe; Mendoza, Gral. Alvear y Malargüe de la Pcia. de Mendoza; Pilar, Vicente López y Mar del Plata de la Pcia. Buenos Aires, San Patricio de la Pcia. de Neuquén y Esquel, en la Pcia. de Chubut.

### **CONSIDERANDO:**

Que el gobierno y la sociedad civil de Pergamino consideran que la educación de niños, jóvenes y ciudadanos en general no es solo responsabilidad de los elementos tradicionales (Estado, familia y escuela) sino que también lo es del municipio, de las asociaciones, de las instituciones culturales, de las empresas con voluntad educadora y de todas las instancias de la sociedad.

Que Pergamino está elaborando su Plan Estratégico que permite proponer, en el mismo, una visión de educación permanente, de educación en todos los territorios y con todos los actores.

Que Pergamino constituye un territorio que tiene entre sus fortalezas la cobertura de todos los niveles y modalidades educativas, además de la cobertura

municipal en educación no formal y puede sumar a esta estructura educativa, la labor de instituciones y organizaciones de la sociedad civil interesadas en la educación.

Que Pergamino constituye una sociedad interesada en mejorar, en optimizar sus recursos y con visión de futuro.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de junio de 2010, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**R E S O L U C I Ó N**

**ARTICULO 1º.-** Se sugiere al Sr. Intendente Municipal firmar acuerdo con la Asociación  
----- Internacional de Ciudades Educadoras para que la ciudad de Pergamino  
sea miembro de la misma.-

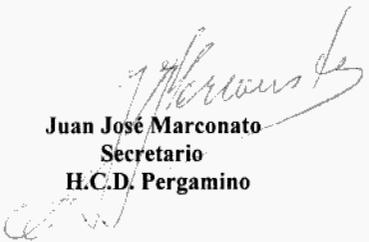
**ARTICULO 2º.-** Considérense los fundamentos parte integrante de la presente  
----- Resolución.-

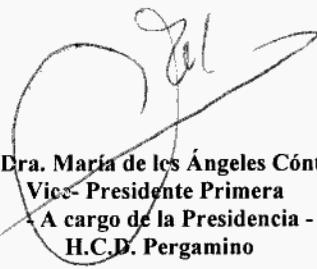
**ARTICULO 3º.-** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 22 de junio de 2010.-

**RESOLUCIÓN Nº 2001/10**



  
Juan José Marconato  
Secretario  
H.C.D. Pergamino

  
Dra. María de los Ángeles Cóntri  
Vice- Presidente Primera  
A cargo de la Presidencia -  
H.C.D. Pergamino